



SEMLLOVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUARENTA
Y TRES.

De Refrendo, efecto, para que no discaezca
la Real Hacienda, Ldho Administrado
res. Recaudados Intereses, en la misma
forma y forma que se van por combeniente,
para que por ningun tiempo, no decaiga
omision desta Villa, como el que no le
pasa por el juicio alguno, desta Villa y
sus Herederos, antes de todo tiempo, seis
penalmente subvenga el Alcalde, que
pro fesa, demiendo presente el caudo
numero de fanegas de Dal. que por dho
administrador. O Administradores, que
en voluntaria mente supia cauda, desta
dha Villa sus Herederos, por el qual se
copio. que dicho efecto que en Inter
osa, sin atender a la miseria de dicha
procura que los mas de dho Herederos se
hallan continúados; a cordo se forme
memorial o consulta en forma, Contid
nomo de la tierra que se acompaña
de a Curdo, el que se mira, adu

